



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MDCH

Arequipa, 16 de febrero del 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de febrero del 2023; Las solicitudes con Reg. T.D. N° 00000516 y Reg. T.D. N° 1026; el Informe N° 12-2023-SGSSYE -MDCH de la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico, el Informe N° 033-2023-/OGRD-SGOP/GDUR-MDCH de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre, el Proveído N° 00123-2023-OL/MDCH de la Oficina de Logística; El Informe N° 064-2023-UP-MDCH del Asesor Externo de Presupuesto; el Informe N° 016-2023-AL-MDCH del Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que El artículo 1621° del Código Civil, establece: "Por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". En ese sentido, es de afirmar que la donación es un contrato mediante el cual el propietario se obliga a transferir a alguien la propiedad de un bien, sin recibir ninguna contraprestación a cambio o en caso de recibirla esta lo es en calidad de cargo; por lo tanto, se trata de un contrato a título gratuito.

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad.

Que, el Art. 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos establece que Las municipalidades, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

(...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante solicitud con Registro N° 516, la señora Flor Milagros Huacho Vilca, solicita apoyo humanitario, al haber sufrido un accidente doméstico y como consecuencia de ello, ha perdido sus bienes en un incendio dentro de su domicilio, sito en Av. Che Guevara S/N distrito de Characato, provincia y departamento de Arequipa.

Que, mediante solicitud con Registro N° 1026, la señora Eleuteria Huacho Anco, se dirige a la autoridad municipal, solicitando el apoyo humanitario ya que habría perdido sus bienes y lugar donde vivir producto de un





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MDCH

incendio en su domicilio ubicado en Av. Che Guevara S/N distrito de Characato, provincia y departamento de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 012-2023-SGSSYE-MDCH, de fecha 27 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico realiza la evaluación a lo solicitado, indicando su parecer de que se proceda con el apoyo de material de construcción como calaminas, así como opina que el área de defensa civil inspeccione, verifique los daños y se gestione el material de construcción necesario, ya que dicho lugar sería inhabitable.

Que, mediante Informe N° 00033-2023/OGRD-SGOP/GDUR-MDCH, la Encargada de Gestión de Riesgo y Desastre informa que se ha procedido a realizar la evaluación respectiva, indicando que la causa del incendio sería un corto circuito, por lo que ambas casas colindantes habrían sufrido la pérdida de sus bienes materiales, afectándose principalmente las calaminas de los techos, resultando inhabitables; consecuentemente en Sesión de Concejo deberá aprobarse el apoyo para ambas viviendas, con la entrega de 08 calaminas, a cada administrada.

Que, mediante proveído N° 00123-2023-OL/MDCH, el encargado de la Oficina de Logística, en atención al proveído N° 00125-2023-AL-MDCH remite la cotización de adquisición de calaminas, a efecto de que se establezca la existencia de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 064-2023-UP-MDCH de fecha 09 de febrero del 2023, el Área de Presupuesto informa que dentro del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad Distrital de Characato, en el presente periodo fiscal existe saldo disponible y no comprometido para la atención de la ayuda humanitaria con calaminas a pobladores del distrito, hasta por el monto de S/. 554.40 (Quinientos cincuenta y cuatro con 40/100 Soles), con Fuente de Financiamiento; Impuestos Municipales; Especifica: 2. 3. 1. 11. 1. 1 Para edificios y estructuras; RUBRO: 08/TR 7.

Que, mediante Informe N° 016-2023-AL-MDCH, el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos, de acuerdo a la normativa vigente indica que al haberse realizado la evaluación técnica por la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico, al haberse corroborado la necesidad de ayuda a los damnificados por el área de Defensa civil, al establecerse la disponibilidad presupuestal por la Unidad de Presupuesto y al estar destinados los bienes a la ayuda humanitaria de pobladores damnificados del distrito considera factible la aprobación de la donación para ayuda humanitaria solicitada en Sesión de Concejo; en consecuencia, es de la opinión que cualquier acto de disposición de bienes es competencia del Concejo Municipal; por lo que el expediente deberá remitirse a Sesión de Concejo para que en ejercicio de sus atribuciones procedan a evaluar y de considerarlo pertinente aprobar la donación de la ayuda humanitaria consistente en 8 calaminas a cada administrada, como apoyo de los vecinos damnificados por incendio de sus viviendas.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MDCH

acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del presente año, luego del debate respectivo, se aprobó la Donación de Ayuda Humanitaria.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2023, aprobado con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; **POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de ayuda humanitaria a favor de las administradas damnificadas Flor Milagros Huacho Vilca y Eleuteria Huacho Anco, consistente en 08 calaminas a cada administrada, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 554.40 (Quinientos cincuenta y cuatro con 40/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada.

ARTICULO SEGUNDO: DESTINAR la distribución de los bienes materia de la presente donación para la reparación de las viviendas afectadas, por acción del incendio que ha dañado la propiedad de las administradas damnificadas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, en la persona de la Arq. Norma Flores Infantes, debiéndose canalizar esta donación con documentación sustentatoria de la entrega a las beneficiarias, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración Financiera, Sub Gerencia de Servicio Social y Económico y Oficina de Gestión De Riesgo y Desastre ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Fabiana Ling Gonzales Bustamante
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Ángel Linares Portilla
Alcalde